



Dirección Jurídica

PVM

CONTRATO

“IMPERMEABILIZACIÓN LOSA ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD TRAIQUÉN N°2323”

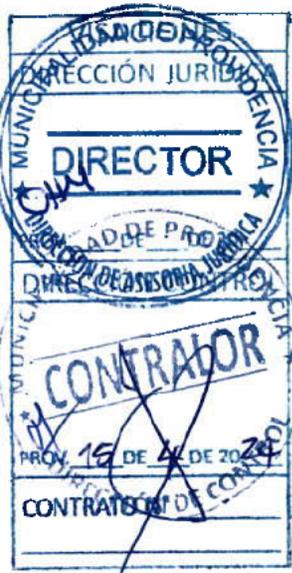
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

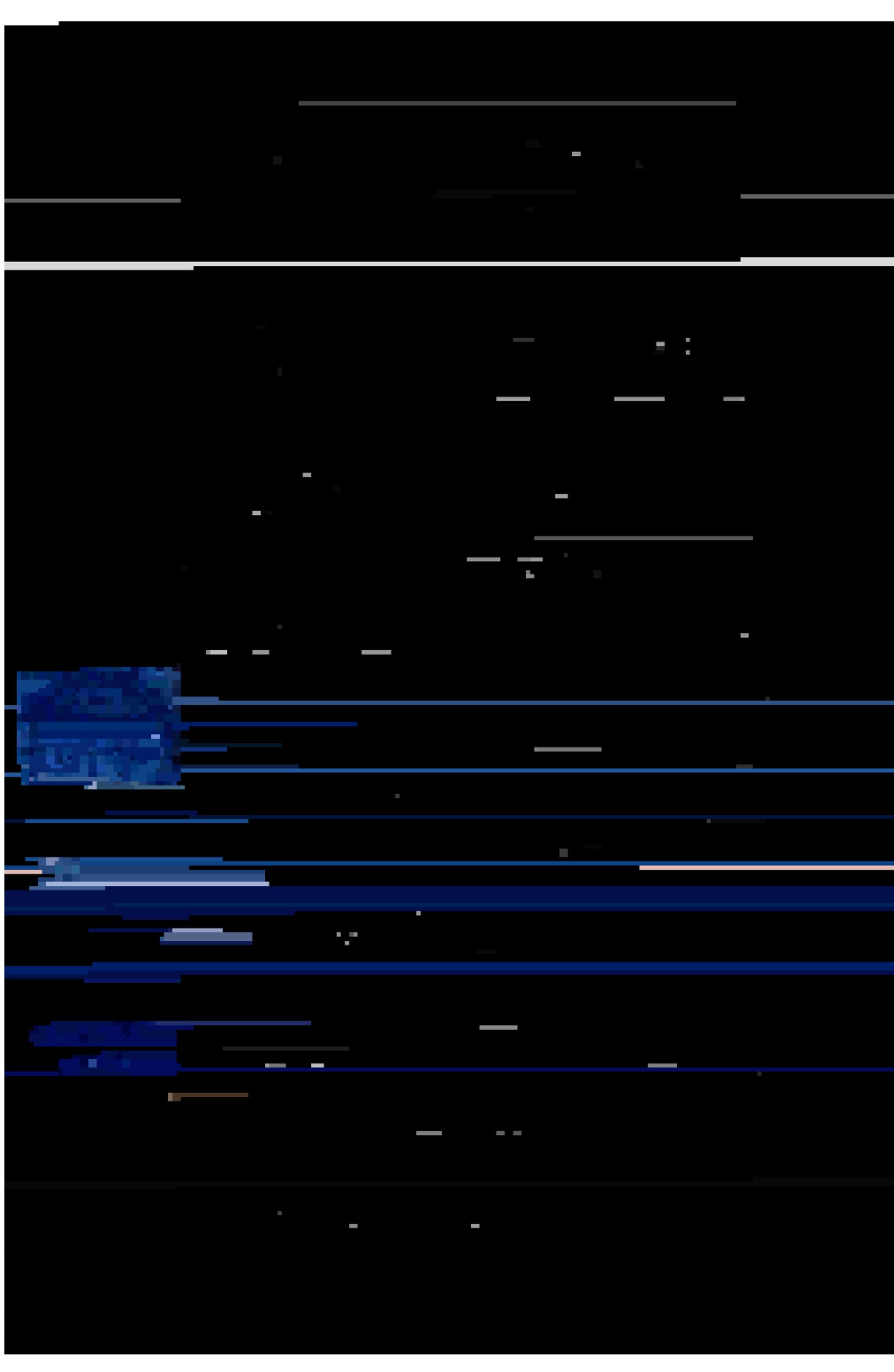
PAMELA DEL CARMEN HORMAZABAL MANZANO

En Providencia, a 15 ABR. 2024 entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcaldesa doña EVELYN MATTHEI FORNET, chilena, casada, licenciada en economía, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambas con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia, en adelante “la Municipalidad”; y doña PAMELA DEL CARMEN HORMAZABAL MANZANO, cédula nacional de identidad N° [redacted] chilena, soltera, factor comercio, domiciliada en Pasaje Las Musas N° 7386, comuna de Cerrillos, en adelante “la contratista”; se ha convenido lo siguiente:

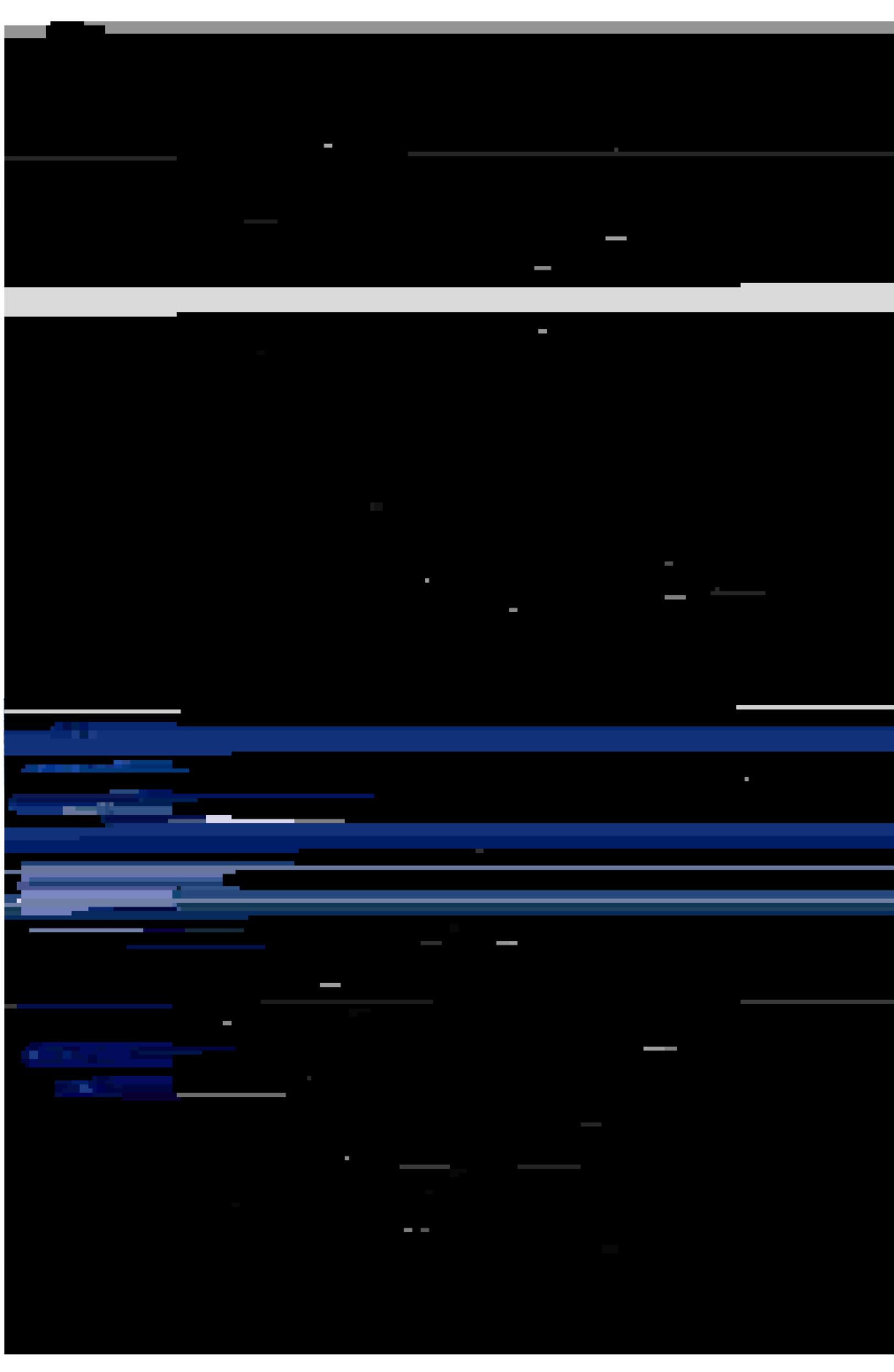
PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.212 de 29 de agosto de 2023, se aprobaron las "BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS MEDIANTE PROPUESTA"; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.556 de 7 de noviembre de 2022, se otorgó el Proyecto "FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2022 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA" a la UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PROVIDENCIA para la "IMPERMEABILIZACIÓN LOSA ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD TRAIQUEN N°2323"; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.688 de 15 de noviembre de 2023, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, se llamó a propuesta pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora para la contratación de la obra FONDEVE "IMPERMEABILIZACION LOSA ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD TRAIQUEN N°2323", adquisición mercado público ID 2490- 126-LE23; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.955 de 22 de diciembre de 2023, se ratificaron las "ACLARACIONES N°1 Y N°2" y las "RESPUESTAS A LAS CONSULTAS DE LA N°1 A LA N°34" entregadas y formuladas por los oferentes, respectivamente, en la propuesta antes mencionada; que según lo señalado en el Acta de Apertura de la propuesta pública de fecha 26 de diciembre de 2023, en el Decreto Alcaldicio EX.N°346 de 28 de febrero de 2024, se dejó sin efecto el Decreto Alcaldicio EX.N°239 de 8 de febrero de 2024 y se dispuso hacer efectivo el Certificado de Fianza N°G0013281 de 26 de diciembre de 2023, emitido por ProGarantía S.A.G.R., por un monto de \$500.000.-, con vencimiento el 29 de febrero de 2023, entregado por la empresa GNK Ingeniería y Construcción Limitada, Rut N°76.505.314-5 a fin de garantizar la seriedad de la oferta de la propuesta pública para la contratación de la obra FONDEVE "IMPERMEABILIZACION LOSA ESTACIONAMIENTO COMUNIDAD TRAIQUEN N°2323", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio

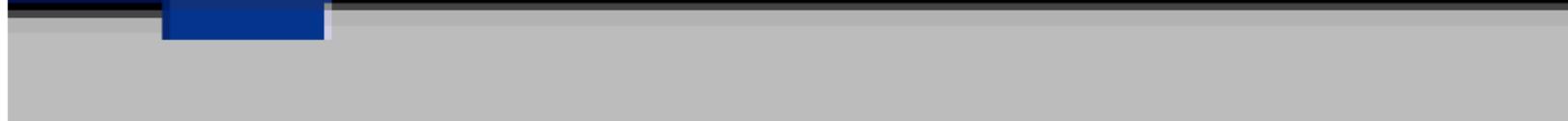
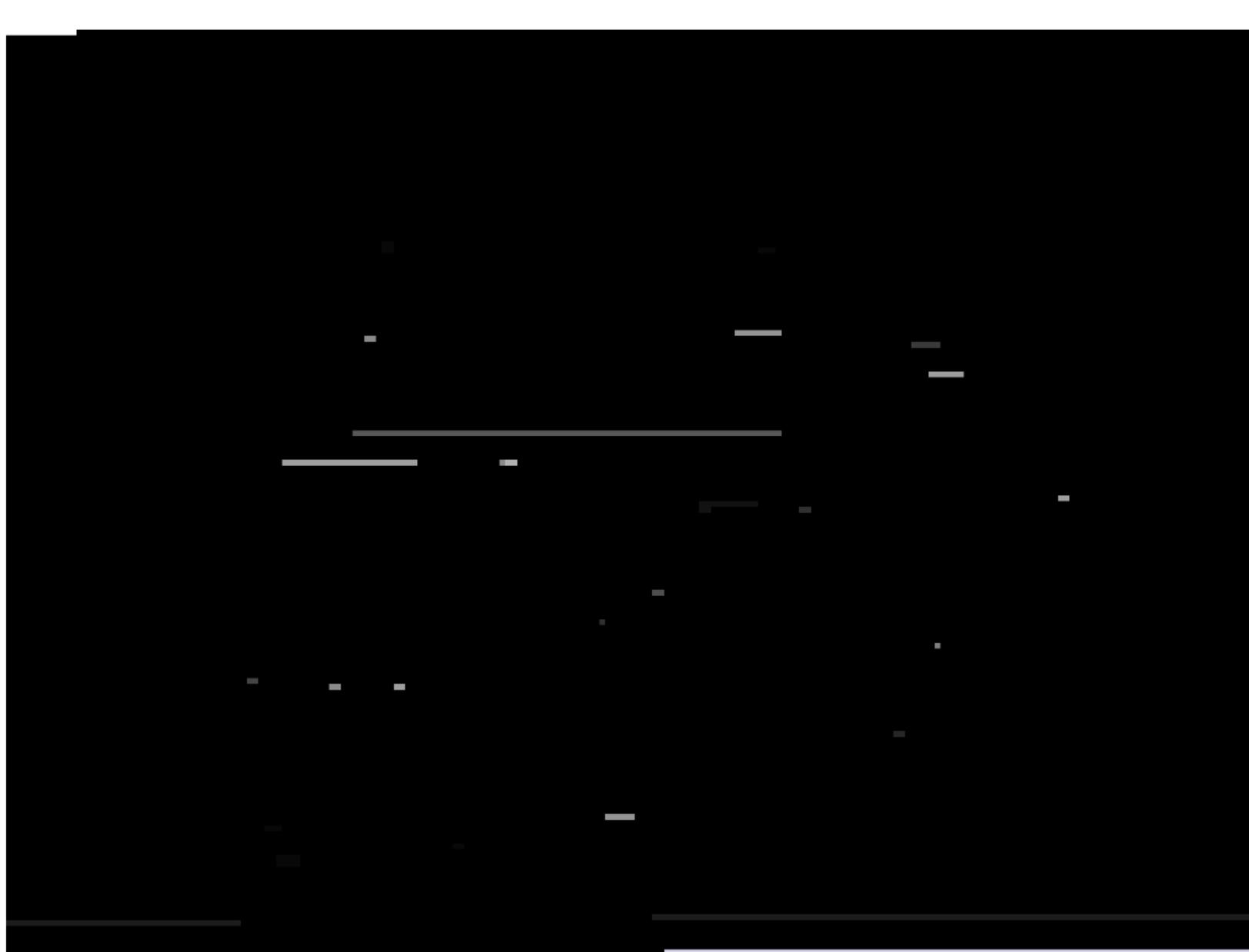


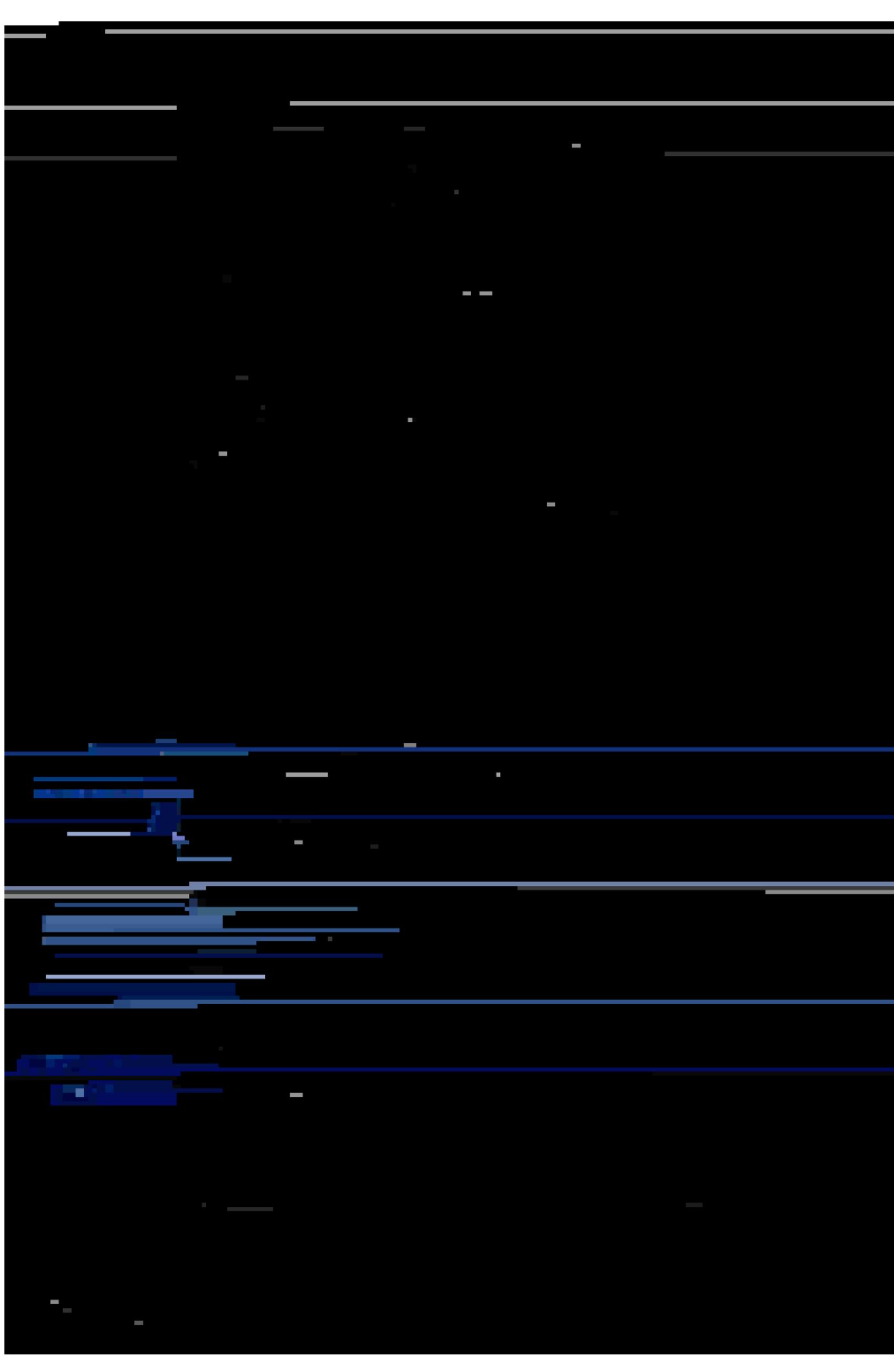
CONTRATO N. 89



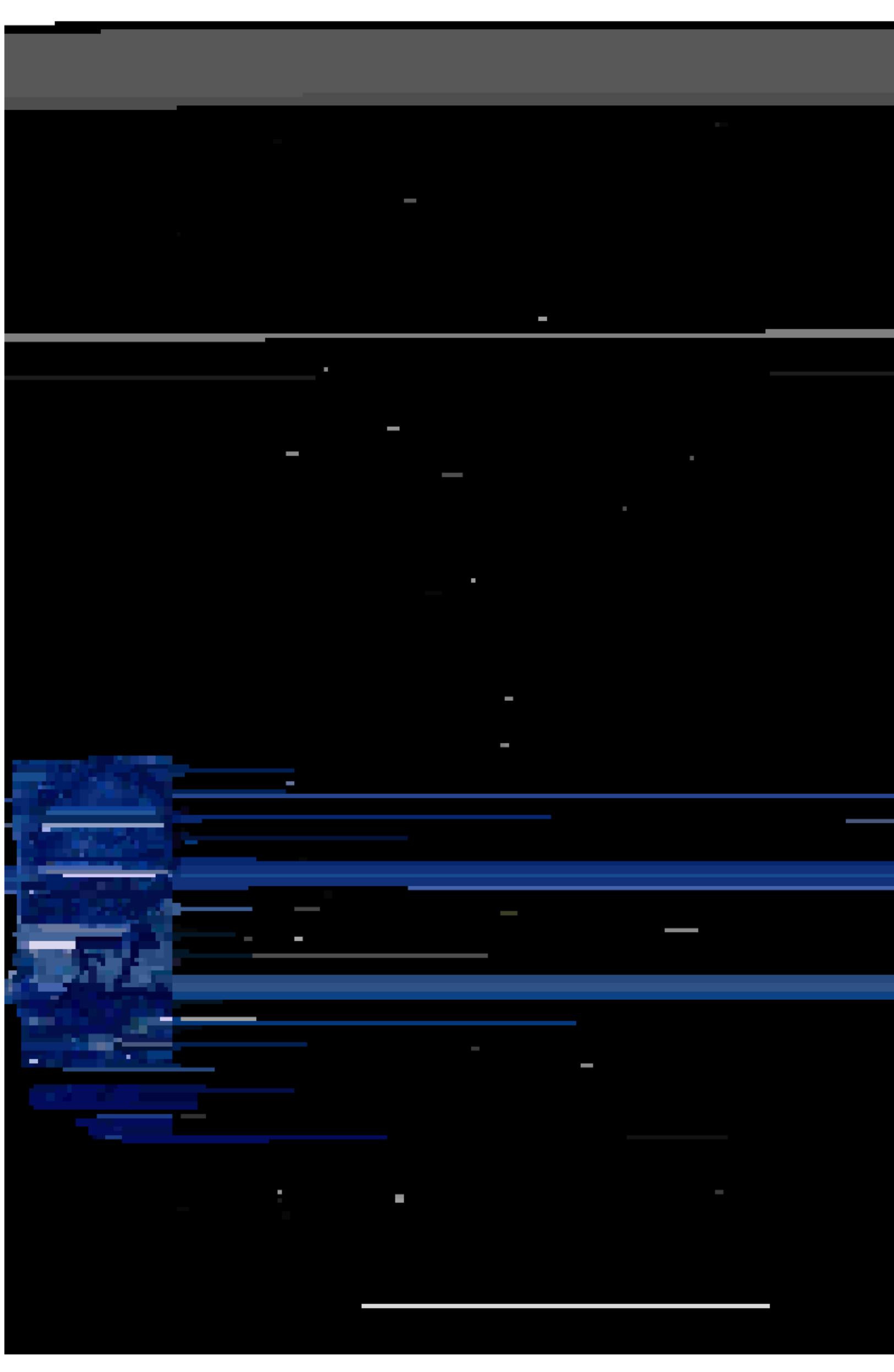


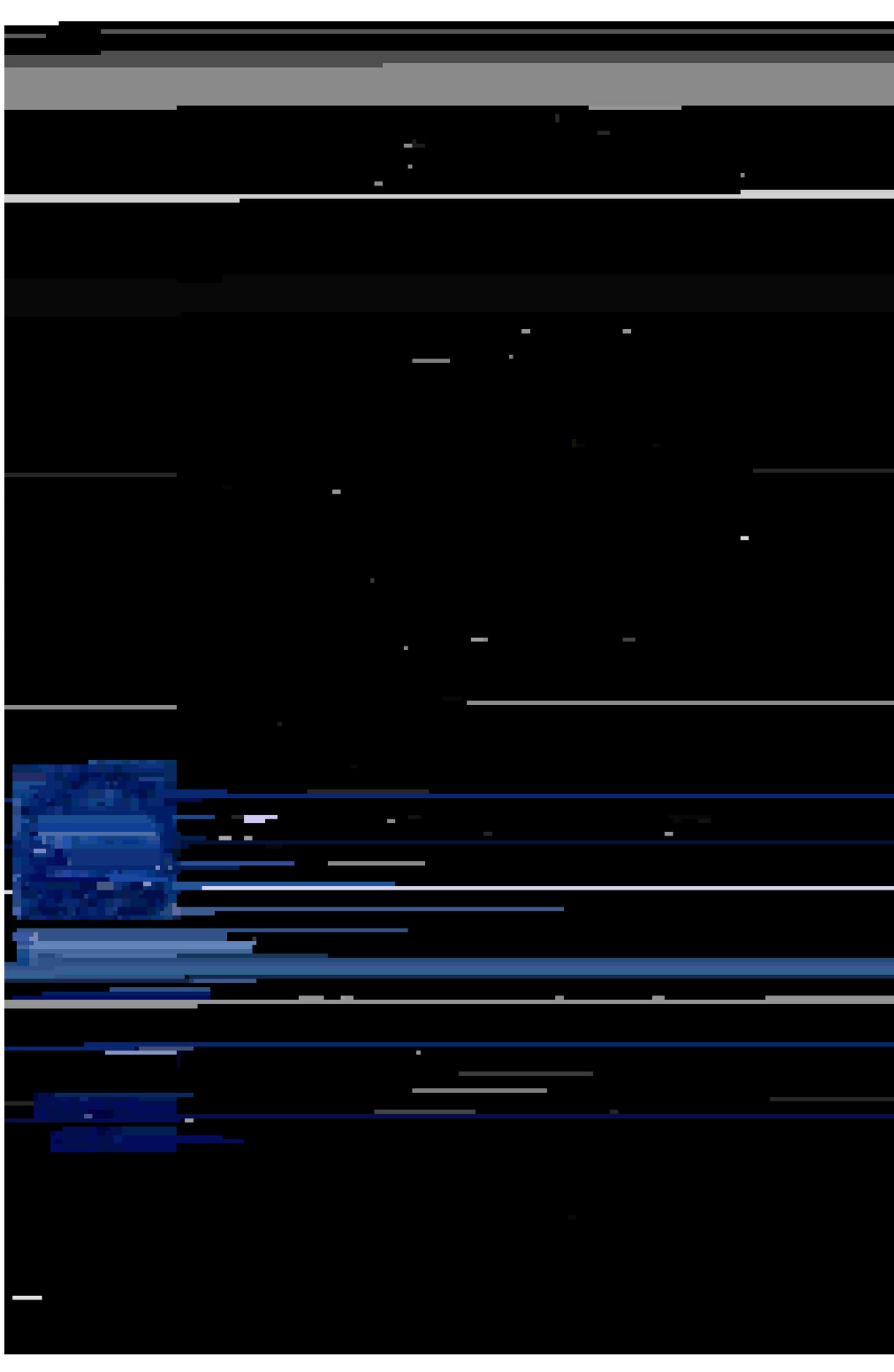
















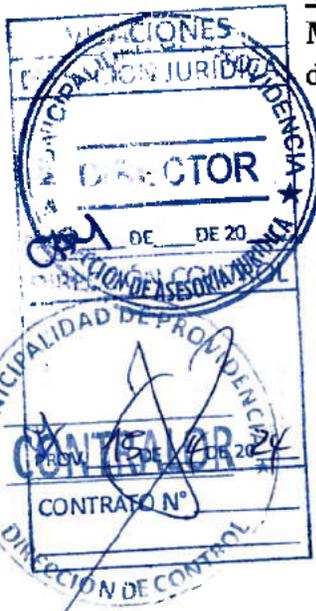


de las Personas Jurídicas”, y sus modificaciones, así como a la Ley N°21.121 que “Modifica normas sobre corrupción y otros delitos, crea nuevos tipos penales y amplía la responsabilidad de las personas jurídicas”, tales como, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho a funcionario público nacional o extranjero, receptación, cohecho entre particulares, negociación incompatible, apropiación indebida y administración desleal.

VIGÉSIMO: La personería de doña Evelyn Matthei Fornet para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 27 de junio de 2021, documento que no se insertan por ser conocido por ambas partes.

VIGÉSIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

VIGÉSIMO SEGUNDO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando en poder de la empresa contratista y el original en poder de la Municipalidad.



Pamela Hormazabal Manzano
C.I.N° [REDACTED]



Evelyn Matthei Fornet
Alcaldesa
Municipalidad de Providencia

CONTRATO
N. 89